

CONSIDERANDO:

Que es atribución constitucional del Presidente de la República nombrar a los Prefectos y Comandantes Generales de Departamento, según lo establecido por el Artículo 109° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 4 de la Ley N° 1654 de 28 de julio de 1995, debiendo hacerse la correspondiente designación por Decreto Presidencial, de conformidad con el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 24314 de 12 de junio de 1996.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

I. Se designa Prefecto y Comandante General del Departamento de Beni al ciudadano Fernando Avila Chavez.

II. La Autoridad designada en el Parágrafo precedente tomará posesión del cargo ante la Corte Superior del Distrito Judicial del Beni, con las formalidades de Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de junio de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama.